

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SECTOR DEFENSA

Anexo C

Para desarrollar el Estudio previo del proceso de contratación No. ____ BASPC5 2017, con la firma MY. DANIEL ANDRES LADINO MENDEZ, cuyo objeto es Prestación de servicios Técnicos como Archivista.

Entre los suscritos, de una parte El Ministerio de Defensa Nacional – EJE-DIV2-BR05- BICAL quien actúa a través de su representante legal o delegado, y por la otra, la Señora **DIANA CAROLINA CIFUENTES BLANCO** identificado con CC. N. **1.098.647.756** de Bucaramanga, (Santander) sociedad comercial domiciliada en avenida quebrada seca # 33* -38 torre 12 apartamento 502, Barrio San Alonso - Bucaramanga (Santander); han celebrado el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**.

CONSIDERANDO:

Que **LAS PARTES** desean participar en la celebración de un acuerdo de confidencialidad para ejecutar el procedimiento y tareas que permitan definir Prestación de servicios Técnicos como Archivista Jurídico Operacional, por parte la Señora **DIANA CAROLINA CIFUENTES BLANCO** identificado con CC. N. **1.098.647.756** de Bucaramanga, (Santander), en el marco de que **las Partes**, en beneficio mutuo, revelarán información de carácter físico, (instalaciones), técnico, análisis, proyecciones, especificaciones, sistemas de información, programación, datos, prototipos, secretos industriales, *know how* y otra información de negocios o técnica relativa o necesaria para evaluar la posibilidad de llevar a cabo la: Prestación de servicios Técnicos como Archivista Jurídico Operacional, para la EJE-DIV2-BR05-BICAL toda vez, y que no afecte en ningún sentido la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información institucionales ni la seguridad del personal.

Que es de vital importancia para las partes que toda la información que revele a la otra, se guarde con la más estricta Confidencialidad que implica que la Señora **DIANA CAROLINA CIFUENTES BLANCO** identificado con CC. N. **1.098.647.756** de Bucaramanga, (Santander) no publicitará ni divulgará planes, bases informativas, procesos, esquemas y procedimientos o cualquier información que la EJE-DIV2-BR05- BICAL pone a disposición de la misma, con el fin de Prestación de servicios Técnicos como Archivista Jurídico Operacional.

1. Con respecto al EJE-DIV2-BR05- BICAL frente la Señora **DIANA CAROLINA CIFUENTES BLANCO** identificado con CC. N. **1.098.647.756** de Bucaramanga, (Santander), este no divulgará las técnicas, documentos, información o resultados de los estudios previos que se adelanten con ocasión de este acuerdo.
2. Que como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** consideran que es pertinente fijar de antemano algunos puntos que regirán el manejo de la información confidencial que se suministre entre ellas.

En consideración a lo expuesto, **LAS PARTES** manifiestan que celebran el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Las Partes se obligan a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la información que reciba la una de la otra, en virtud del desarrollo del el Estudio previo del proceso de contratación No. ____ BASPC5 2017 y en consecuencia, a mantenerla de manera secreta y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza aquel para proteger información con grado de clasificación de su propiedad, de naturaleza similar, si se dan las siguientes condiciones: (i) que al momento de ser recibida esté marcada claramente como RESTRINGIDO, CONFIDENCIAL, SECRETO o ULTRASECRETO y (ii) si se trata de información verbal, que se resume en un escrito que debe entregarse, con una marca o leyenda con el grado de clasificación que le corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su revelación a la parte receptora. En adelante, la información así marcada se llamará la **INFORMACIÓN CON GRADO DE CLASIFICACIÓN**. La información ULTRASECRETA Y SECRETA solo podrá ser